



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

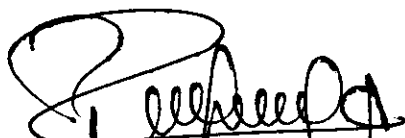
Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **COOPERATIVA "COOTRACERREJON"**, contra **RAUL ALFREDO DELUQUE FERNÁNDEZ**.

Radicación: 44 279 40 89 001 2022 00025 00.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el memorial aportado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual allega la constancia de notificación personal realizada al demandado, bajo los preceptos establecidos en el artículo 291 del Código General del Proceso, se le comunica a la parte interesada que siga con el impulso del proceso en los términos que dispone los artículos 292 sobre la notificación por aviso. En consecuencia, **TENGASE** el expediente en secretaría para los tramites y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
FONSECA**
El auto anterior notifico por notificación en estado
numero 118 de fecha 12/08/22
Secretaría: 1055